



MARTES 6 DE ENERO DE 2026
AÑO CXIII - TOMO DCCXXXIII - N° 3
CORDOBA, (R.A.)

2^a SECCION

JUDICIALES

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

CONCURSOS Y QUIEBRAS

La Sra. Juez de 1 ° Inst. y Única Nom. en lo Civ. y Com., Conc. y Fam. de la ciudad de Deán Funes, Secretaría N°2 le hace saber que en los autos caratulados: "OVIEDO LOPEZ JAVIER ALEJANDRO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO- EXP N° 14090736 por sentencia Nro 188 de fecha 13/11/2025 se resolvió: Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...SE RESUELVE: I) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo de JAVIER ALEJANDRO OVIEDO LOPEZ D.N.I. 36.133.144 mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión empleado del servicio penitenciario, argentino, con domicilio real en calle Iris Pavón N° 973, Barrio la Esquina, de la ciudad de Deán Funes. ... X) Fijar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico, hasta el día 05 de marzo de 2026 inclusive. Hacer saber a la sindicatura que, en dicha oportunidad, deberá requerir copia del documento de identidad de cada acreedor, la que formará parte del informe sobre cada insinuación que presentará oportunamente al Juzgado. XII) Hacer saber que la resolución prevista por el art. 36 de la LCQ se dictará 27 de julio de 2026. ... Protocolícese y hágase saber. Fd. Dra. Emma del V. Mercado de Nieto-Juez. SINDICO: Javier Antonio Foresi Contador, MP.10.08903.4, con domicilio en calle Independencia N° 62 Deán Funes, Provincia de Córdoba, correo electrónico: javier.foresi@hotmail.com, celular- 3525 644207.

5 días - N° 641088 - \$ 54860 - 6/1/2026 - BOE

Orden del Juzgado de 1ra. Inst. y 13° Nom. C y C.-Conc. y Soc. N°1 de Córdoba, Sec. Dra. María Eugenia Olmos, en autos "MOLINA LUDUEÑA, JASON ISAAC - CONCURSO PREVENTIVO (Expte. N° 113958885)", por Sentencia N° 115 de fecha 15/12/2025, se resolvió: I) Hacer lugar al pedido de conversión de quiebra efectuado y en consecuencia, por un lado, declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Jason Isaac Molina Ludueña, DNI 22.562.840, CUIL 20-22562840-9, argentino, nacido el 18/01/1972, de Profesión Martillero y Corredor

Público, con domicilio real en calle Perú Nro. 1674, B° Parque San Francisco, de la Ciudad de Córdoba, en los términos del art.288 y 289 de la LCQ, el que tramitará bajo la modalidad de pequeño concurso; y por el otro, dejar sin efecto las quiebra declarada mediante sentencia N° 83, de fecha 15/09/2025, dictada en este mismo expediente. IX) Establecer que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación y títulos ante el Síndico (o bien modificar) o sustituir el pedido anteriormente efectuado en la quiebra) hasta el día 20/03/2026." Domicilio del Síndico, Cr. Jiménez, es en calle Av. Colón N° 350, 1º Piso, Of."13"- Córdoba, te Celular 3515317074 mail: felixepifanio49@ hotmail.com horario de atención de Lunes a Viernes de 10,00 a 16,00 hs..-Fdo. Dr. Dracich Loza, Oscar Lucas Juez de 1ra. Instancia.-

5 días - N° 641260 - \$ 53820 - 6/1/2026 - BOE

SENTENCIA NUMERO: 79. RIO TERCERO, 29/12/2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra indirecta al Sr. Esteban Luis CAULA, DNI N° 10.696.027, CUIT 20-10696027-6, con domicilio real en calle Chile nro. 145 de la localidad de Hernando, Provincia de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. 2.- Ordenar la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el Registro de Juicios Universales, y en el Registro Público de Comercio de Córdoba, disponiendo además en este ultimo la anotación de la inhabilitación del deudor con los alcances de los art. 234, 236 y 238 de la LCQ a cuyo fin ofície, con la prevención del art. 273 inc. 8° de la L.C.Q. 3.- Disponer que la Sindicatura continúe siendo ejercida por el Cr. Juan Carlos Ledesma, Matrícula Profesional 10-04077-5, con domicilio en calle San Martín N° 990 de esta ciudad de Río Tercero. 4.- Librar oficios a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 177, 179 y 180 LCQ, cuyo diligenciamiento deberá realizarse de inmediato por la Sindicatura. 5.- Hacer saber a la Sindicatura que, dentro del término de cuarenta y ocho horas de efectuada la incautación e inven-

SUMARIO

Concursos y Quiebras	Pág. 1
Declaratorias de Herederos	Pág. 3
Citaciones	Pág. 4
Notificaciones.....	Pág. 6
Usucapiones	Pág. 6

tario de bienes del fallido, deberá informar al tribunal acerca de la mejor forma de realización del activo falencial. 6.- Disponer la realización de la totalidad de los bienes del fallido, difiriéndose la modalidad de realización para el momento en que se cuente con un inventario y haya emitido opinión el órgano sindical según lo ordenado en el resuelvo anterior, oportunidad en que se designará el funcionario que efectuará las enajenaciones pertinentes, según la naturaleza de los bienes y la modalidad de realización. 7.- Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. Igualmente, prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8.- Intimar al deudor y a los terceros que posean sus bienes para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico. 9.- Emplazar al deudor para que, en el término de 48 horas de notificada, entregue al síndico sus libros y toda documentación relacionada con su contabilidad. 10.- Ordenar la inscripción de la inhibición general del deudor, no sujet a caducidad alguna, en el Registro General de la Provincia y Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Motovehículos, a sus efectos, debiendo anotarse también la indisponibilidad de los bienes del fallido, medidas que no podrán ser levantadas sin la autorización expresa de este tribunal, a cuyo fin ofície. Asimismo, respecto de este último registro, informen sobre la existencia de dominios radicados en cualquier Registro Seccional del país a nombre del fallido, debiendo producir en su caso, un informe Nominal y Nominal Histórico de los dominios, a cuyo fin, ofície con la prevención del art. 273, inc. 8 de LCQ. 11.- Librar exhortos a los fines de cumplimentar el art. 132 LCQ, a los Juzgados donde tramiten juicios de contenido patrimo-

nial contra el fallido a los fines de su remisión a este tribunal; informando -asimismo- sobre la existencia de fondos embargados y depositados en dichas causas para que, en caso afirmativo, procedan a transferir dichas sumas a la orden de este Juzgado y para el proceso falencial. 12.- Librar oficios al Correo Oficial de la República Argentina y a las empresas prestatarias privadas a fin de que se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser depositada en el tribunal para ser entregada oportunamente a la sindicatura. 13.- Ordenar el bloqueo de las cuentas corrientes y/o cajas de ahorro y/o cuentas de depósito bancario de cualquier tipo abiertas a nombre del fallido "Sr. Esteban Luis Caula, DNI 10.696.027" y la transferencia de la totalidad de los fondos depositados en las mismas a la Cuenta Judicial 374 / 5676307 (CBU: 0200374851000005676374), abierta en el Banco Provincia de Córdoba (Sucursal Tribunales) para estos autos y a la orden de este tribunal. A dicho fin, librese oficio al Banco Central de la República Argentina para hacerle saber la declaración de la presente falencia y requerirle comunique a todas las entidades financieras del país lo aquí dispuesto. 14.- Disponer, en función de lo previsto por el art. 107 LCQ, el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha de la declaración de quiebra. 15.- Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago (art. 89 LCQ). 16.- Tratándose de una quiebra consecuencial, los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo del deudor acaecida el 10.08.2023, deberán solicitar la verificación de sus créditos conforme lo dispuesto por los arts. 200 y 202 LCQ. 17.- Fijar como plazo tope para que la Sindicatura presente Informe General actualizado del fallido el 27.04.2026. Asimismo, hacer saber al Funcionario que en esa oportunidad deberá recalcular los créditos verificados a la fecha de declaración de quiebra (art. 202, último párrafo, LCQ). 18.- Librar oficio Dirección Nacional de Migraciones a fin de que tomen razón de la prohibición de ausentarse del país sin autorización judicial dispuesta para el Sr. Esteban Luis CAULA, DNI 10.696.027, medida que no se halla sujeta a plazo de caducidad alguno y que no podrá ser levantada sin orden expresa de este Tribunal. Librar oficio a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que impida la salida del ámbito del territorio nacional de los bienes del fallido. 19.- Notificar a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba la declaración de la pre-

sente quiebra. PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER.— Texto Firmado digitalmente por: ASNAL Silvana Del Carmen JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.29 ZEHEIRI Veronica Susana SECRETARIO/A JUGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.29

7 días - Nº 641566 - \$ 335468 - 13/1/2026 - BOE

SENTENCIA NUMERO: 80. RIO TERCERO, 29/12/2025. Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: .- Declarar la quiebra indirecta a la Sra. GRACIELA BEATRIZ COCCOLO, DNI N° 12.724.813, CUIT 27-12724813-9, con domicilio real en calle Chile nro. 145 de la localidad de Hernando, Provincia de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. 2.- Ordenar la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el Registro de Juicios Universales, y en el Registro Público de Comercio de Córdoba, disponiendo además en este ultimo la anotación de la inhabilitación de la deudora con los alcances de los art. 234, 236 y 238 de la LCQ a cuyo fin ofície se, con la prevención del art. 273 inc. 8° de la L.C.Q. 3.- Disponer que la Sindicatura continúe siendo ejercida por el Cr. Juan Carlos Ledesma, Matrícula Profesional 10-04077-5, con domicilio en calle San Martín N° 990 de esta ciudad de Río Tercero. 4.- Librar oficios a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 177, 179 y 180 LCQ, cuyo diligenciamiento deberá realizarse de inmediato por la Sindicatura. 5.- Hacer saber a la Sindicatura que, dentro del término de cuarenta y ocho horas de efectuada la incautación e inventario de bienes de la fallida, deberá informar al tribunal acerca de la mejor forma de realización del activo falencial. 6.- Disponer la realización de la totalidad de los bienes del fallido, difiriéndose la modalidad de realización para el momento en que se cuente con un inventario y haya emitido opinión el órgano sindical según lo ordenado en el resuelvo anterior, oportunidad en que se designará el funcionario que efectuará las enajenaciones pertinentes, según la naturaleza de los bienes y la modalidad de realización. 7- Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. Igualmente, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8.- Intimar a la deudora y a los terceros que posean sus bienes para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico. 9.- Emplazar a la deudora para que, en el término de 48 horas de notificada, entregue al síndico sus libros y toda documentación relacionada con su contabilidad. 10.- Ordenar la inscripción de la inhibición general de la deudora, no sujeta a caducidad alguna,

en el Registro General de la Provincia y Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Motovehículos, a sus efectos, debiendo anotarse también la indisponibilidad de los bienes de la fallida, medidas que no podrán ser levantadas sin la autorización expresa de este tribunal, a cuyo fin ofície. Asimismo, respecto de este último registro, informen sobre la existencia de dominios radicados en cualquier Registro Seccional del país a nombre de la fallida, debiendo producir en su caso, un informe Nominal y Nominal Histórico de los dominios, a cuyo fin, ofície con la prevención del art. 273, inc. 8 de LCQ. 11.- Librar exhortos a los fines de cumplimentar el art. 132 LCQ, a los Juzgados donde tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de su remisión a este tribunal; informando -asimismo- sobre la existencia de fondos embargados y depositados en dichas causas para que, en caso afirmativo, procedan a transferir dichas sumas a la orden de este Juzgado y para el proceso falencial. 12.- Librar oficios al Correo Oficial de la República Argentina y a las empresas prestatarias privadas a fin de que se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser depositada en el tribunal para ser entregada oportunamente a la sindicatura. 13.- Ordenar el bloqueo de las cuentas corrientes y/o cajas de ahorro y/o cuentas de depósito bancario de cualquier tipo abiertas a nombre de la fallida "Sra. Graciela Beatriz Coccolo, DNI 12.724.813" y la transferencia de la totalidad de los fondos depositados en las mismas a la Cuenta Judicial 374 / 5076903 (CBU: 0200374851000005076938), abierta en el Banco Provincia de Córdoba (Sucursal Tribunales) para estos autos y a la orden de este tribunal. A dicho fin, librese oficio al Banco Central de la República Argentina para hacerle saber la declaración de la presente falencia y requerirle comunique a todas las entidades financieras del país lo aquí dispuesto. 14.- Disponer, en función de lo previsto por el art. 107 LCQ, el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha de la declaración de quiebra. 15.- Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago (art. 89 LCQ). 16.- Tratándose de una quiebra consecuencial, los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo del deudor acaecida el 24.10.2023, deberán solicitar la verificación de sus créditos conforme lo dispuesto por los arts. 200 y 202 LCQ. 17.- Fijar como plazo tope para que la Sindicatura presente Informe General actualizado del fallido el 27.04.2026. Asimismo, hacer saber al Funcionario que en esa oportunidad deberá recalcular los créditos verificados a la fecha de declaración de quiebra (art. 202, último párrafo, LCQ). 18.- Librar

oficio Dirección Nacional de Migraciones a fin de que tomen razón de la prohibición de ausentarse del país sin autorización judicial dispuesta para la Sra. Graciela Beatriz Cocco, DNI 12.724.813, medida que no se halla sujeta a plazo de caducidad alguno y que no podrá ser levantada sin orden expresa de este Tribunal. Librar oficio a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que impida la salida del ámbito del territorio nacional de los bienes de la fallida. 19.- Notificar a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba la declaración de la presente quiebra. PROTOCO-LÍCESE Y HÁGASE SABER.— Texto Firmado digitalmente por: ASNAL Silvana Del Carmen JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.29 ZEHEIRI Veronica Susana SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.29

7 días - N° 641567 - \$ 338548 - 13/1/2026 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "GENTI, HÉCTOR ADELQUI - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 12929719" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 17/11/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Hector Adelqui Genti, D.N.I N.º 7.979.638 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)...." Firmantes: MARTINELLI Patricia Liliana (PROSECRETARIA LETRADO). CÓRDOBA, 17/11/2025.

30 días - N° 634883 - \$ 154200 - 7/1/2026 - BOE

RIO CUARTO- Sra. Juez 1A I. C.C. 6A- SECRETARIA 11- Rio Cuarto, autos EXPEDIENTE SAC 14339946 "CIESLAK, CLAUDIO CORNELIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de CLAUDIO CORNELIO CIESLAK, DNI. 10.839.911; para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, de diciembre 2025. Fdo. MARTINEZ MARIANA – Jueza 1ra. Instancia – MARIANO, ANA CAROLINA – Secretaria Letrada 1ra. Instancia-

1 día - N° 640953 - \$ 1660 - 6/1/2026 - BOE

TRIBUNAL ACTUAL : OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (O.P.S.)- EXPEDIENTE : SAC: 13122588 - COLOMER, FERNANDO RUBEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS

- RESOLUCION Y FECHA : CORDOBA, 19/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO RUBEN COLOMER - DNI 11.194.989, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: MARTINELLI Patricia Liliana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.12.19

1 día - N° 641108 - \$ 3850 - 6/1/2026 - BOE

El Juez de 1º Inst. en lo Civ, Com. Con. y Flia. de la ciudad de La Carlota, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de la causante CARMEN LEONOR MARTIN, L.C. N° 4.401.301, en los autos caratulados" MARTIN, CARMEN LEONOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expediente N° 14307580, para que en el término de treinta (30) días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 26/12/2025.-Fdo.: LABAT, Juan José, JUEZ - SEGOVIA, Marcela Carmen, SECRETARIA.-

1 día - N° 641200 - \$ 2085 - 6/1/2026 - BOE

CRUZ DEL EJE Sr. Juez de JUZGADO C.C. CONCIL. FAM. - SEC 2 - CRUZ DEL EJE en Autos - TONELLI, HUMBERTO LUIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE SAC: 9051693- Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUMBERTO LUIS TONELLI, DNI 6.862.067, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmado digitalmente por: NAZAR Jorge Ali JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA PEREZ Viviana Mabel SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 641348 - \$ 1855 - 6/1/2026 - BOE

El Juez del Juzgado Civ.Com.Conc. y Flia. 2a Nom. de JESUS MARIA en los autos caratulados HEMGREN, VÍCTOR HUGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - 14083499 ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese

a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Sr. VÍCTOR HUGO HEMGREN, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.N.). Firmantes: PELLIZA PALMES Mariano Eduardo, JUEZ y SCALA Ana María, SECRETARIO.

1 día - N° 641382 - \$ 2165 - 6/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "CORIA, SANTOS ALBERTO Y/O SANTO ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE: 13994967", ha dictado la siguiente resolución: "Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANTOS ALBERTO Y/O SANTO ALBERTO CORIA, DNI 8.439.591, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Firmantes: MANCINI Maria Del Pilar - SECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA. CORDOBA, 22/12/2025.

1 día - N° 641436 - \$ 1920 - 6/1/2026 - BOE

El Sr. Juez del JUZGADO 1A INST CIV COM 46A NOM de Cba y OPS, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de VALDEZ, OMAR DANIEL, DNI: 23195471, en autos caratulados "VALDEZ, OMAR DANIEL DECLARATORIA DE HEREDEROS-Exp. N° 13958247" para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. 29/12/2025. Fdo: Prosecretaria: NADER Ivana Beatriz.

1 día - N° 641490 - \$ 1450 - 6/1/2026 - BOE

MARCOS JUAREZ. El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Com., Conc. y Fam. de Marcos Juárez, en autos: "BARBERO, ANGEL RAFAEL - BESSONE, MARÍA DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE SAC: 14238754 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, para que, dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo. José María TONELLI – Juez; María Pía Pedernera, Filiberti - Prosecretaria. Marcos Juárez. Oficina, 16 de diciembre de 2025.

1 día - N° 641667 - \$ 5629,10 - 6/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "RAMIREZ, LUIS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 14259581" ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 19/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). Siendo el Causante: RAMIREZ, LUIS ALBERTO, DNI 7.987.546 (...)" Firmantes: CARLEN Andrea Eugenia, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 641815 - \$ 6822,50 - 6/1/2026 - BOE

VILLA MARÍA, la Señora Jueza de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, Secretaría N° 5, de la Ciudad de Villa María, en los autos caratulados: POCHETTINO, PEDRO JERÓNIMO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expediente N° 13183450); cita y emplaza por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pedro Jerónimo POCHETTINO, DNI: 8.401.805, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)". Fdo.: GARAY MOYANO, María Alejandra – Juez; ALVAREZ BENGOA, Melisa Victoria - Prosecretaria Letrada..

1 día - N° 641818 - \$ 6482,60 - 6/1/2026 - BOE

CITACIONES

VILLA MARIA, 29/12/2025.-Téngase presente el certificado que antecede. Atento surge de las constancias de autos que se han realizado sin éxito, las gestiones tendientes a conocer el paradero de la progenitora del niño de autos, señora Alma Tatiana Torres, a fin que comparezca por ante el Juzgado de Niñez, Juventud, Violencia Familiar, de Género y Penal Juvenil de la ciudad de Villa María para dar continuidad al control de legalidad en relación a su hijo resultando imprescindible el anoticiamiento e intervención en las presentes actuaciones de la progenitora; a mérito de ello, articúlense los mecanismos necesarios a fin de procurar su comparecencia efectuando su citación mediante edictos. A razón de lo expuesto, cítese por EDICTOS a la señora Alma Tatiana Torres, DNI N° 47.581.895, a fin que comparezca por ante este tribunal, en el término de 20 (veinte) días contados a partir de la última publicación, la que deberá ser efectuada por el término de cinco (5)

días, en medios de prensa escrita y de radiodifusión de amplio alcance Provincial y Nacional, a los fines de su notificación, bajo apercibimiento de ser tenida por rebelde (Arts. 110, 113, 152 y 165 CPCC y Protocolos para el Servicio de Guardia y Adopción como de Actuación para los procesos de Niñez y Adolescencia - aprobados mediante AR N° 1822 Serie "A" de fecha 22/09/2023). Ofíciense a la oficina de Edictos del Boletín Judicial y a la Oficina de Prensa y/o Comunicación del Poder Judicial a fin que arbitren todos los medios que sean necesarios para procurar la mayor difusión del presente decreto. Firmado Dr. Arturo Ferreyra - Juez P.L.T. - Vilma Vallano - Secretaria.

6 días - N° 641459 - s/c - 8/1/2026 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE ARGUELLO MERCEDES CELESTINO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 5963839)", hace saber: "CORDOBA, 01/08/2025. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. ROTEDA Lorena PROSECRETARIA

5 días - N° 640656 - \$ 11500 - 6/1/2026 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESSION INDIVISA DE BAZZO CARLO- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXpte 14328559) Notifica a SUCESSION INDIVISA DE BAZZO CARLO de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítéselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese". Liquidacion N°: 502904992025. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 640992 - \$ 18075 - 7/1/2026 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE VACA EUSEBIO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 5924403)" CITA y EMPLAZA a la SUCESSION INDIVISA DE VACA EUSEBIO , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 641273 - \$ 16100 - 8/1/2026 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE HEREDIA FELIX ARNALDO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 14335616)" CITA y EMPLAZA a la SUCESSION INDIVISA DE HEREDIA FELIX ARNALDO , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 641287 - \$ 16900 - 8/1/2026 - BOE

El Juzg de 1º Inst. C y Com. en autos: "Expte. 13925315 DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/ CAROBOLANTE VICTORINO – Ejecutivo Fiscal" que tramita ante la Oficina de Ejecución Fiscal de San Francisco, ha dictado la Sgte. resolución: "SAN FRANCISCO, 26/06/2025. Cítese al demandado mediante edictos a publicarse por 1 día en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad a lo ordenado por el art. 4 de la ley 9024. A dicho fin, cítese y emplácese para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado con las previsiones de ley para que dentro de los 3 días posteriores al del comparendo oponga exce-

ciones legítimas bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución." Fdo.: Dr. VIRAMONTE CARLOS IGNACIO, Juez. Dra. Sosa María F., Prosecretaria Letrada.

1 día - Nº 641916 - \$ 8254,20 - 6/1/2026 - BOE

El Juzg de 1º Inst. C y Com. en autos: "Expte. 13925315 DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/ SUCESION INDIVISA DE SOSA NORBERTO – Ejecutivo Fiscal" que tramita ante la Oficina de Ejecución Fiscal de San Francisco, ha dictado la Sgte. resolución: "SAN FRANCISCO, 30/10/2025. Cítese al demandado mediante edictos a publicarse por 1 día en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad a lo ordenado por el art. 4 de la ley 9024. A dicho fin, cítese y emplácese para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado con las previsiones de ley para que dentro de los 3 días posteriores al del comparendo oponga excepciones legítimas bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución." Fdo.: Dr. VIRAMONTE CARLOS IGNACIO, Juez. Dra. Sosa María F., Prosecretaria Letrada.

1 día - Nº 641923 - \$ 8419 - 6/1/2026 - BOE

Villa María. Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Flia. de la Cuarta Circunscripción Judicial, secretaría nº 2, con asiento en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, en autos: "ANDRADA, SILVANA ANDREA C/ ABRAM, OSVALDO PEDRO - ALIMENTOS" (EXPEDIENTE SAC: 14115907) se ha dispuesto citar al Sr. Osvaldo Pedro Abram, mediante el decreto que ordena lo siguiente: "VILLA MARIA, 14/11/2025. Téngase presente las manifestaciones efectuadas respecto del domicilio del demandado. A mérito de lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado Osvaldo Pedro Abram, D.N.I. N° 24.617669, - mediante publicación de edictos - para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley y para que en los tres días subsiguientes al vencimiento del primero oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio, como se pide. Notifíquese de conformidad al art 165 CPCC." (Fdo. María Soledad Fernández – Secretaria).

5 días - Nº 641033 - s/c - 8/1/2026 - BOE

El Sr. Juez de 1ra.Inst. y 1ºNom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Dr. Miguel Ángel MARTINEZ CONTI, en autos "DE CICCO, MARIO ALBERTO – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - Expte. n°13793974" cita y emplaza a los sucesores

de Delia TORTORELLA de REYBAUD, DNI N° 4.301.954, quien figura como titular dominial y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones: "UNIDAD FUNCIONAL PH 002 del Lote 46 de la Manzana J, ubicada en el departamento CAPITAL, Municipalidad de CORDOBA, Barrio LAS FLORES, Calle LUIS MARIA DRAGO N°288, que se describe como sigue: PH 002, integrada por: Cubierta Propia en Posición 2, ubicada en PLANTA BAJA, destinada a DEPARTAMENTO, con una Superficie de 55,71 m2, lo que hace una SUPERFICIE CUBIERTA PROPIA TOTAL DE 55,71 m2; descubierta Común de Uso exclusivo en Posición 5, ubicada en PLANTA BAJA, destinada a JARDIN, con una Superficie Común de Uso Exclusivo de 79,04 m2, lo que hace una SUPERFICIE DESCUBIERTA COMUN DE USO EXCLUSIVO TOTAL DE: 79,04 m2; correspondiéndole a la UNIDAD un PORCENTAJE de COPROPRIEDAD DE 47,19%." conforme plano de mensura debidamente visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, en expediente Nro. 0033-156922/2025, el día 18-02-2025, inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia como PH 2 Unidad 2 en la Planilla B de la Matrícula nro. 193.350, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo número de cuenta 110122266699; Nomenclatura Catastral: 1101013003024046002" para que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Miguel A. Martínez Conti – Juez – Dra. Georgina Galeassi - Prosecretaria Letrada.

10 días - Nº 635974 - \$ 81150 - 9/1/2026 - BOE

El Sr. Juez de 1a. Inst. y 1a. Nom. Civil y Com de Cosquin en "NIETO, LUIS ALEJANDRO Y OTRO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN EXPEDIENTE SAC: 2759684 " ha dictado la siguiente resolucion:"COSQUIN, 15/05/2025... provéase por remisión la demanda de usucapción de fecha 24/06/2025 adjunta en expediente acumulado N° 13921969: I) Por iniciado el proceso de usucapción del inmueble que se detalla conforme matrícula 1641121, Número de Cuenta 230301022374, descripto como: "terreno ubicado en Villa de Cosquin , Dpto. Punilla , que consta de 15 mts de frente al oeste , por 50 mts de fondo , forma parte del lote " d" mz 44 y linda al oe con calle pública , al n. con Damián Guevara, al e. Alfonso Chahin Calderon y al s. con Sofía Campos de Castillo y Damián Heredia" que se tramitará como juicio ordinario. Recaratúlense los presentes.II) Cítese y emplácese a los su-

cesores de Filemon Sosa, para que en el término de veinte días (20) siguientes al de la última publicación de edictos (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.III) Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapción, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial, Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y en un diario de tiraje de Córdoba Capital...Fdo. MACHADO Carlos Fernando JUEZ GONZALEZ CONTERI Maria PiaPROSECRETARIO/A LETRADO.-

10 días - Nº 639095 - \$ 65850 - 6/1/2026 - BOE

La Sra. Jueza de Familia de 1º Nom. en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 14282648 - RAMONDELLI, MARIANA C/ OSORIO RODRIGUEZ, JAIME AVELINO - DIVORCIO UNILATERAL - LEY 10.305, ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 27/11/2025...En consecuencia proveyendo a la demanda de divorcio unilateral: Admítase. Téngase por presentado por parte y con el domicilio constituido de la Sra. Ramondelli, Mariana sito en calle Ituzaingó N° 94, Piso 5, Oficina 12, Bº Centro de esta ciudad. De la demanda de Divorcio Unilateral y propuesta formulada por la Sra. Ramondelli, Mariana córrase traslado por el termino de diez días al Sr. Osorio Rodriguez, Jaime Avelino a fin que conteste la propuesta, adhiriendo a la misma o en caso de desacuerdo formule las observaciones que estime pudieren corresponder y elabore la propuesta que considere pertinente bajo apercibimiento de ley (art. 95 de la Ley 10.305). Dese intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese con copia del escrito y documental en sobre cerrado a los dos domicilios denunciados. Asimismo y bajo la responsabilidad de lo manifestado, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: HERRERA BURGHINI Maria Soledad-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA; MIGNON Maria Belen-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - Nº 640650 - \$ 27375 - 9/1/2026 - BOE

El Señor Juez de 1º Instancia Civil y Comercial, 12º Nominación de la ciudad de Córdoba, Dra. LINCON Yessica Nadina cita y emplaza a los herederos de la Sra. Honoria Catalina Juana Berni L.C 5.826.227 (cónyuge del vendedor demandado en autos y pre fallecida al boleto adjuntado) a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. en los términos del art.165 del

C.P.C y procédase en su caso conforme artículo 113 CPC. En autos "BARRERA, ANGEL ALEJANDRO Y OTRO C/ GASPPARI, ABEL JUAN Y OTRO - ORDINARIO - ESCRITURACION" Expte 6108536 -. FDO: LINCON Yessica Nadina - JUEZ/A PRIMERA INSTANCIA - MENDOZA María José PROSECRETARIO.

5 días - Nº 640938 - \$ 14150 - 8/1/2026 - BOE

La Sra. Juez/a de 1ra Instancia y 1ra Nominación Civil, Comercial, Conciliación, Familia cita y emplaza a los herederos de AGUIRRE, LIDA ESTHER MARIA a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos citatorios por cinco días en el boletín oficial, en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: LARGHI María Alejandra SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA -CUNEO Sandra Elizabeth JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, en los autos caratulados: "AGUIRRE, LIDA ESTHER MARÍA C/ ORTIZ, MARCELO LUIS - ACCION DE NULIDAD EXPTE. 2267000" - Villa Dolores, 26 de diciembre de 2025. Texto Firmado digitalmente por:L A R - GHI Maria Alejandra SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - Nº 641378 - \$ 16250 - 12/1/2026 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Inst. y 4º Nom.Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de la Sra. ADELA CRISTINA BUSTOS, DNI 11.195.345 en los autos caratulados "PERAZOLO, JOSE FELIPE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - TRAM.ORAL" (Expte. Nº 12507787) para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por el plazo de cinco (5) días (arts. 152 y 165 del C.P.C.C.), Córdoba, 22 de julio de 2025. Fdo: Gisela Maria CAFURE – Jueza – Gustavo Horario RINGELMAN - Secretario

5 días - Nº 641457 - \$ 10300 - 9/1/2026 - BOE

El juzgado de Familia 8A de Córdoba ha resuelto en autos "MAREGA, MARIANO C/ ILLANES QUINTERO, ATILIO JUAN AGUSTIN - DIVORCIO UNILATERAL - LEY 10.305 - Expte 14061258" a través de la Sra Juez 1ra Inst Mora María Alejandra y Sra Prosecretaria Letrada García María Celeste con fecha 15.12.2025: "Cítese y emplácese al Sr. ILLANES QUINTERO, ATILIO JUAN AGUSTIN para que, en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, y córrasele traslado para que formule propuesta de

convenio regulador en los términos del art. 438 del CCyC, debiendo acompañar -en su caso- todos los elementos en que se funde. Publíquense edictos citatorios de ley. Notifíquese"

1 día - Nº 641535 - \$ 2305 - 6/1/2026 - BOE

NOTIFICACIONES

El Sr. Juez de la Oficina OPS de la ciudad de Córdoba en autos caratulados "EXPTE. 10235332 - OLIVEROS, EDMUNDO ROBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS." Ha resuelto; "Córdoba, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Regular de forma definitiva los honorarios profesionales del Ab. Mauricio Jesús Quevedo por las tareas descriptas en el considerando respectivo en la cantidad de 29.54 Jus (equivalente a la suma de pesos un millón ciento catorce mil setenta y ocho con cinco centavos - \$1.114.078,05), con más los intereses fijados en el Considerando respectivo. Honorarios a cargo de los herederos declarados del Sr. Edmundo Roberto Oliveros, en su carácter de tal y en la proporción de sus hijuelas..." Fdo. RODRIGUEZ JUAREZ Manuel Esteban. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.12.01.

5 días - Nº 640433 - \$ 14625 - 9/1/2026 - BOE

USUCAPIONES

El Sr. Juez de Primera Instancia de Villa Cura Brochero en lo Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, en autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 12990237 - BALESSIO, SILVIA MARIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION cita y emplaza a Sr. José Ernesto Chavero, o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Mina Clavero y al colindante: Chammas y Carrara Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C.- Con intervención del Sr. Juez de Paz que corresponda colóquese y manténgase a costa de la peticionante y durante toda la tramitación del juicio y en lugar visible en el inmueble objeto de las presentes actuaciones, un cartel indicativo con

todas las referencias necesarias acerca de la existencia de esta causa. Exhíbase el texto de los edictos ordenados en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad de Mina Clavero o Comuna más cercana al inmueble, durante el término de treinta días lo que se certificará y acreditará en su oportunidad. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: ESTIGARRIBIA José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.10.28 AGUIRRE Silvana De Las Mercedes SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.10.28. El inmueble a usucapir se ubica en en calle De la Capilla Nº 3444, Barrio Maythe, del Municipio de Mina Clavero, Dpto. San Alberto, Pedanía Tránsito, de esta provincia de Córdoba; designado como Lote 103 de la Manzana 16, según Catastro e identificado en su cesión como lote 3 de la manzana 16, con Número de Cuenta: 2803-0691812/8 y Nomenclatura Catastral: 2803170102041004. Que se describe, según plano: Partiendo del vértice "1" con una dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 103º51' y una distancia de 18,26 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 74º34'; lado 2-3 de 13,42 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 176º05'; lado 3-4 de 18,72 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 102º05'; lado 4-5 de 13,05 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 260º52'; lado 5-6 de 0,98 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 89º01'; lado 6-7 de 2,56 m; a partir de 7, con un ángulo interno de 93º32'; lado 7-1 de 29,99 m; encerrando una superficie de 519.30 m², de lo que esta edificado: 119.02m²; la cual difiera del insertada en los boletos de cesiones porque fueron medidas particulares, quedando salvado que en la mensura pertinente para usucapión se establecería la superficie real. Que linda con: lado 1-2 con Chammas y Carrara Sociedad de Responsabilidad Limitada Parcela 3 Resto, Lote 3 Resto Dº 45508 Fº 51720 Aº 1948, Protocolo de Planilla N° 16.211, Cta. 2803-0691811/0 ocupado por calle en uso público de La Capilla y con Chammas y Carrara Sociedad de Responsabilidad Limitada Parcela 4 Resto, Lote 4 Resto Dº 45508 Fº 51720 Aº 1948, Protocolo de Planilla N° 16.211, Cta. 2803-0691812/8 ocupado por calle en uso público de La Capilla, lados 2-3 y 3-4 con Chammas y Carrara Sociedad de Responsabilidad Limitada Parcela 4 Resto, Lote 4 Resto Dº 45508 Fº 51720 Aº 1948, Protocolo de Planilla N° 16.211, Cta. 2803-0691812/8, con Chammas y Carrara Sociedad de Responsabilidad Limitada Parcela 5 Resto, Lote 5 Resto Dº 45508 Fº 51720 Aº 1948, Protocolo de Planilla N° 16.211, Cta. 2803-0691813/6, lados 4-5, 5-6 y 6-7 con Chammas y Carrara Sociedad de Responsabilidad Limitada Parcela 5 Resto, Lote

5 Resto Dº 45508 Fº 51720 Aº 1948, Protocolo de Planilla N° 16.211, Cta. 2803-0691813/6 y con Chammas y Carrara Sociedad de Responsabilidad Limitada Parcela 4 Resto, Lote 4 Resto Dº 45508 Fº 51720 Aº 1948, Protocolo de Planilla N° 16.211, Cta. 2803-0691812/8, lido 7-1 con Chammas y Carrara Sociedad de Responsabilidad Limitada Parcela 4 Resto, Lote 4 Resto Dº 45508 Fº 51720 Aº 1948, Protocolo de Planilla N° 16.211, Cta. 2803-0691812/8 y con Chammas y Carrara Sociedad de Responsabilidad Limitada Parcela 3 Resto, Lote 3 Resto Dº 45508 Fº 51720 Aº 1948, Protocolo de Planilla N° 16.211, Cta. 2803-0691811/0. NO AFECTA Derechos fiscales de propiedad"; según lo declarado en las medidas preparatorias. — Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.11.10

10 días - N° 634170 - s/c - 12/1/2026 - BOE

La Sra. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. en lo C.C.C. y Flia. de Alta Gracia. Provincia de Córdoba, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Ferrucci en los autos "GARRO MORENO, MARÍA BELÉN C/ SUCE- SORES DE MARCOTE, JOSÉ MARÍA - OR- DINARIO - OTROS (USUCAPIÓN)" Expte. N° 14221962 ha dictado la siguiente resolución: "ALTA GRACIA, 13/11/2025. Proveyendo al escrito inicial: por presentada María Belén Garro Moreno, por parte y con el domicilio procesal constituido. Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble ubicado en Departamento Santa María, Pedanía San Isidro, Comuna de Valle de Anisacate, Lugar Lomas de Anisacate, Sección El Canal, calle y número 72 s/n y que afecta a la Matrícula 722784, el que tramitará como juicio ORDINARIO. 1) Cítense y emplácese a los SUCEORES del titular registral JOSE MARIA MARCOTE para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin notifíquese mediante cédula ley 22.172 al último domicilio conocido del titular registral fallecido y publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por dos días, conforme lo normado por el art. 165 del de P.C.C. y art. 53 inc. 5 del Cod Procesal de la Provincia de Buenos Aires. 2) Cítense y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión para que comparezcan en la presente causa, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado de tiraje más cercano donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de la acción (art. 783 CPCC).- Cítense y emplácese a los terceros interesados del art. 784 del C. de PC.,- Procuración del Tesoro de la

Provincia, Municipalidad de Valle de Anisacate y colindantes MARCKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, CONSTRUIR M.R.C. S.R.L. y actuales a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del CPCC. Todo ello sin perjuicio de la citación directa a los domicilios conocidos que surjan de las constancias de autos. (...) Notifíquese." Fdo.: Dra. Graciela Maria Vigilanti (JUEZ) - Dra. Maria Gabriele GONZALEZ (PROSECRETARIA).- Inmueble a usucapir: Matrícula número 722784, a nombre de MARCOTE, JOSÉ MARÍA, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo cuenta número: 310732035370, número catastral 3107280403102027, se describe cómo: Inmueble ubicado en Departamento SANTA MARÍA, Pedanía SAN ISIDRO, Comuna de VALLE DE ANISACATE, Lugar LOMAS DE ANISACATE, Sección EL CANAL, calle y número 72 s/n, designado como LOTE 27 de la MANZANA 102, que mide y linda en su frente al N. 10 metros con Calle Pública, en su fondo al S. 10 metros con el lote 8 Cuenta: 31-07-3203519/1, MARCKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Matrícula F. R. N°: 1.617.579, en su costado al E. 30 metros con lote 26 CONSTRUIR MRC SRL, N° Cuenta: 31-07-3203536/1, Matrícula F. R. N°: 1.384.062 y en su otro costado al O. 30 metros con lote 28 N° Cuenta: 31-07-3203538/8, MARCKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Matrícula F. R. N°: 1.617.591, por lo que abarca una superficie total de TRES-CIENTOS METROS CUADRADOS.-

10 días - N° 637302 - s/c - 9/1/2026 - BOE

JUZGADO 1º.I. C.C.FLIA. 2º NOM. SEC. 3 DE VILLA MARIA EN AUTOS EXPEDIENTE SAC: 14242847 - GARCIA, ENCARNACIÓN Y OTROS - USUCAPIÓN - TRAM.ORAL, HA DIC- TADO EL SIGUIENTE PROVEÍDO:-VILLA MA- RIA, 26/11/2025. Proveyendo al escrito "AGRE- GA" (25/11/25): Agréguese boleta de aportes. Proveyendo al escrito "DEMANDA" (03/11/25): Por presentadas, por parte, y con el domicilio constituido. Admítase la presente demanda de USUCAPIÓN sobre un inmueble que se designa como: Fracción de terreno de cuatro lados ubicado en el Departamento GENERAL SAN MARTIN, pedanía VILLA MARÍA, municipio VILLA MARÍA, lugar ciudad de Villa María, calle Pasteur esq. Formosa, designado como Parcela 021, que tiene las siguientes medidas lineales y angulares: Partiendo del vértice A con dirección Noreste, con un ángulo interno de 90º00'00" y una distancia de 37,10 m llegamos

al vértice B(lado A-B), colindando con Parcela 017 a nombre de JAVIER FAUSTINO LIONE y SOFIA INES LIONE; a partir de B, con dirección Sudeste, con un ángulo interno de 90º00'00" y una distancia de 30,00 m llegamos al vértice C (lado B-C), colindando con Parcela 020 a nombre de MOSCARIELLO GUSTAVO JOSE; a partir de C, con dirección Sudoeste, un ángulo interno de 90º00'00" y una distancia de 37,10 m llegamos al vértice D (lado D-C), colindando con calle Formosa; a partir de D, con dirección Noroeste, un ángulo interno de 90º00'00" y una distancia de 30,00 m llegamos al vértice A (lado A-D), colindando con calle Pasteur; encerrando una SUPERFICIE de 1.113,00 m²; en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS: El inmueble se haya empadronado bajo CUENTA número 16-04-1.708.453/1 (1.113,00M2); designación oficial Manzana Letra "C", Lotes 6, 7 y 8. Inscripto en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO: Nomenclatura Depto. 16, Ped. 04, Pue. 22, Cir. 03, Sec. 01, Mza. 084, Par. 021;(1.113,00M2). Cítense y emplácese a Pedro Bataglia y Francisco Petracco y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario local (art. 152 C .P.C.C.).Asimismo notifíquese por cédula a todos los domicilios que respecto de los demandados surjan de autos. Cítense y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Villa María a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (Art.785 del C.C.P.C.). Cítense al Procurador del Tesoro de la Provincia y a la Municipalidad de Villa María, para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). Líbrese oficio al señor Oficial de Justicia a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (Art.786 C. de P.C.). Cítense a los colindantes – con domicilios reales conocidos – del inmueble que se trata de usucapir (Art.784 inc.4 del C.P.C.) para que en

el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. Notifíquese.-FDO<. ROMERO ARNALDO ENRIQUE JUEZ-BATTISTON DANIELA ALEJANDRA- PROSECRETARIA.-

10 días - Nº 638371 - s/c - 13/1/2026 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Inst. y 2da . Nom. en lo Civ.. Com. y Conc. de Villa Dolores, Sec. nº 4 , en autos “ ONTIVEROS MARCELA CARINA DEL ROSARIO --USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE. Nº 12159974” Se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA Nº 152 de fecha 20/11/2025..Y VISTOS:--Y CONSIDERANDO: RESUELVO : a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Marcela Carina Del Rosario Ontiveros, argentina, DNI 25.199.535, cuil 23-5199535-4 argentina, nacida el día 23/06/1976, de estado civil soltera, con domicilio real en calle camino del cerro s/ n paraje Cerro de Oro, localidad de Villa de Merlo, provincia de San Luis es titular del derecho real de dominio (conf. art. 1887 inc. a y conc. del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintenal, de una parcela ubicada en el departamento San Javier, pedanía Talas, municipio La Paz, lugar Alto de Piedra Blanca, calle y número Camino Público s/n, designado como Lote 423743-309183, que mide y linda: partiendo del esquinero noroeste, vértice A con un ángulo interno de 98°04'; y rumbo sureste hasta el vértice B mide 11,33 m (Línea A-B), lindando con camino público; desde este vértice con un ángulo interno de 258°19' hasta el vértice C mide 1,73 m (Línea B-C), lindando con camino público; desde este vértice con un ángulo interno de 85°16' hasta el vértice D mide 30,37 m (Línea C-D), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; desde este vértice con un ángulo interno de 94°27' hasta el vértice E mide 33,28 m (Línea D-E), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; desde este vértice con un ángulo interno de 92°24' hasta el vértice F mide 38,71 m (Línea E-F), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; cerrando el Polígono desde este vértice con un ángulo interno de 92°09' hasta el vértice A mide 33,16 m (Línea D-A), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988, encerrando una Superficie de 1.395,79 m2.- Todo según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos María Granaña Mat. 1261, visado por la Dirección General

de Catastro con fecha 12/06/2023, Expte. Pcial nº 0033- 130427/2022, plano 29-2-130427-2022. Nomenclatura Catastral: Dpto.: San Javier, Pedanía: Talas, Municipio: La Paz, Lugar: Alto de Piedra Blanca, Lote: 423743-309183. Segundo Informe de Catastro nº 43.803 de fecha 13/06/2023, el inmueble afecta en forma parcial la Matrícula 1.890.550: a nombre de Roberto Antonio Ontiveros, Héctor Ramón Camusso, Elisabeth María Camusso, Aída Sofía Galán y Agustín Martiro Agüero, que se describe de la siguiente manera: fracción de terreno ubicada en el citado lugar de Alto de Piedra Blanca, Pedanía La Paz, Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba, de ésta República, compuesta por una Superficie de 6ha 7000 m2, lindando en su frente al Este, parte con calle Pública en medio con de Brigido Godoy y Fedencio Arrieta y parte con de Roberto Ripari, antes vendedor; Oeste, Liberato Urquiza; Norte, parte con de Leonardo Arrieta y parte con de Fidencio Arrieta y al Sud, parte con de Roberto Ripari, antes vendedor, Lorenzo Urquiza y Camino Nacional que va desde esta localidad a la Ciudad de Villa Dolores de la citada Provincia de Córdoba.- Se encuentra empadronado en la cuenta nº 29-05-0659128-5 a nombre de Aída Sofía Galán. b) Ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis traba en los presentes autos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1.890.550, anotado en el Diario nº 10, de fecha 17/01/2025, a cuyo fin deberá oficializarse. c) Publíquense edictos en los diarios “Boletín Oficial” y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. nº 29 Serie “B” de fecha 11-12-01, en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC y oportunamente ofíciense a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del CPCC. Protocolícese, hágase saber y dése copia.-fdo.digitalmente: Duran Lobato Marcelo Ramiro. Juez. Of. 10/12/2025.-fdo. Castellano María Victoria. secretaria

10 días - Nº 638586 - s/c - 16/1/2026 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13827783 - MARTINICH, MATEO - USUCAPION. MARCOS JUAREZ, 12/12/2025. A la presentación electrónica del 19.11.2025: Agréguese. Atento a las constancias de la causa, proveyendo acabadamente a los escritos de fecha 19/05/2025 y 07/10/2025: Admítase la presente demanda de usucapión, a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítense y emplácese a la Sra. Agustina Scoppa, DNI 30.334.416, y al Sr. Christian Sebastián Teyo, DNI 26.816.331, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Para aquellos

que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de la localidad más próxima por diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítense en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Inriville y a los terceros colindantes del inmueble a usufruir conforme lo informado por la repartición catastral, a los fines prescriptos por el art. 784 del C.P.C. De conformidad a lo informado a lo dispuesto por el art. 784 inc. 3 de la Ley 8465, cítense al Sr. Cristian Franco Bosoni, para que en el plazo de tres (3) días comparezca a estar a derecho. Líbrese mandamiento al intendente de la Municipalidad de Inriville, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 CPCC). Líbrese oficio al oficial de justicia de esa ciudad, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la parte actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cod. Cit.), a cuyo fin ofíciense. Notifíquese. Procédase a la anotación de Litis respectiva a cuyo fin ofíciense al Registro General de la Propiedad. AMIGO ALIAGA Edgar, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; NIETO Rosana Noel, PROSECRETARIA LETRADA.

10 días - Nº 638978 - s/c - 16/1/2026 - BOE

El Señor Juez de 1º Instancia Civil y Comercial, 17º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. BUSTOS Carlos Isidro, cita y emplaza a BLANCA ESTHER PEREYRA y/o BLANCA ESTHER PEREYRA DE PALACIOS titular registral del inmueble objeto de usucapión y/o a sus sucesores, y a quienes en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usufruir. Para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y dedúzcan oposición contados desde la última publicación bajo apercibimiento de ley, en autos “RAY, CLAUDIA BEATRIZ - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” Expte 13397902 en el que se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 09/12/2025... Admítase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Cítense y emplácese a la demandada Sra. Blanca Esther PEREYRA y/o a sus sucesores, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y cítense y emplácese a quienes en forma indeterminada se consideren con dere-

chos sobre el inmueble que se pretende usurpar, a fin de que comparezcan a estar a derecho y dedúzcan oposición en el plazo de veinte días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley; a cuyo fin publíquense edictos por diez días a intervalos regulares en un plazo de treinta días en el Boletín Oficial y otro diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble... "sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno, ubicado en Paraje Alto Alegre, Ped. Calera Norte y Rio Ceballos, Dpto. Colon de esta Pcia, próximo a la población de Unquillo, cuyos lotes se determinan de acuerdo a un plano especial de loteo, el que se encuentra agregado entre los folios trescientos cincuenta y cuatro y siguiente de mi protocolo por el año mil novecientos cuarenta y cinco, a saber: lote uno de la manzana "L" con superficie de ochocientos noventa y dos metros ochocientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, con las siguientes medidas lineales y colindancias; dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Sud-Este, con calle Bella Vista; veinticuatro metros ochenta y seis centímetros en su contra frente al Nor-Oeste, lindando con el lote dos de la misma manzana; treinta y dos metros cincuenta centímetros de fondo y frente también al Nor-Este, con la av. Pan de Azúcar y cuarenta y un metros ochenta y dos centímetros de fondo al Sud-Oeste, con el lote once de la misma manzana..-Nom. Cat: 1301490105031006. Nº Cta Rentas: 130104300074. Folio Cron. Nº: 31972 Año 1952.FDO: BUSTOS Carlos Isidro JUEZ DE 1º INSTANCIA. -MURILLO Mara-PROSECRETARIO LETRADO

10 días - Nº 639541 - s/c - 30/1/2026 - BOE

EL JUZGADO CIV. COM. CONC. Y FAMILIA 2^a NOM- SEC 3 DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ EN AUTOS "GALINDEZ, ALBERTO DIONISIO – USUCACION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION- Expte Nº 8368703" HA DICTADO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: "SENTENCIA NÚMERO:161 año 2025. Tomo 4: Folio 1130-1138. CARLOS PAZ, 08/10/2025.Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de usucación y, en consecuencia, adjudicarle a Alberto Dionisio Galíndez, DNI Nº 11.561.266, argentino, CUIT 20-11561266-3, casado en primeras nupcias con Mónica Inés Rodríguez, domicilio en calle Betania Nº 2831, barrio Escobar, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; por adquisición mediante prescripción adquisitiva con fecha de inicio el 31 de diciembre de 2023, el inmueble que afecta de manera total el inmueble que se describe conforme Título - Matrícula Nº 1.584.480: Una

fracción de terreno en la localidad denominada Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Dpto. San Roque, que se denomina como LOTE 19 MANZANA 31, que mide: al norte 64 metros, al Este 32,85 metros, al sur 59,30 metros y al oeste 34,24 metros. Superficie total: 1971,88 metros cuadrados. Linda al Norte con lote 18, al este con calle pública, al sur con lote 20 y al este con lote 7. Inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula Nº 1.584.480. Del informe catastral surge que no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad, y la posesión afecta de forma total el inmueble identificado en la Matrícula Nº 1.584.480. El inmueble se describe conforme Estudio de Título y Plano de Mensura como: LOTE 25 DE LA MANZANA 31 del loteo Cuesta Blanca, Crosetto y Cía. SRL, ubicado sobre calle Cuesta de Los Talas, localidad de Cuesta Blanca, Departamento Punilla, Pedanía Santiago, nomenclatura Catastral 23-04-15-43-01-038-006, propiedad número 23-04-3.145.487/0. El lado Nor-Este denominado A-B mide 64.00m, el vértice "A" un ángulo de 69º06', colinda con el lote 18 parcela 5 a nombre de Crosetto Cía. SRL, propiedad Nº 499.684, dominio Nº 22552, Fº 26369, Tº 106, Aº 1945; el lado Sud-Este denominado B-C mide 32.85m, el vértice "B" un ángulo de 103º13' colinda con la calle Cuesta de los Talas; el lado Sud-Oeste denominado C-D mide 59.30m, el vértice "C" posee un ángulo de 79º47' colinda con el lote 20 parcela 7, a nombre de Felisa Ledesma de Belgrano, Dº 31.227, Fº 36.900, Aº 1953, número de cuenta Nº 499.817; y el lado Nor-Oeste denominado D-A mide 34.24m, el vértice "D" un ángulo de 110º54' colinda con el lote 7 de la parcela 16, de Crosetto y Cía. SRL, dominio Nº 22552, Fº 26369, Tº 106, Aº 1945, propiedad Nº 3.145.488/8. El polígono mensurado consta de una superficie de 1971.88m², se encuentra alambrado en todo su perímetro y su estado es edificado con una superficie cubierta de 100m². II. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. Oportunamente, ofíciense al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de que se proceda a la cancelación de la Anotación de Litis y se practiquen las inscripciones pertinentes a nombre de Alberto Dionisio Galíndez, DNI Nº 11.561.266, argentino, CUIT 20-11561266-3, casado en primeras nupcias con Mónica Inés Rodríguez, III. Sin costas. IV. Regular de manera provisoria los honorarios de María Clara Abrutzky y María Florencia González, en cien (100) jus; los que al día de la fecha ascienden a la suma de pesos tres millones seiscientos veinticuatro mil novecientos setenta y seis (\$3.624.976), en conjunto y proporción de

ley; con más IVA en caso de corresponder al momento de su percepción. Protocolícese, hágase saber y dese copia. -Fdo.: RODRIGUEZ, Viviana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA." y "AUTO GENERICO N° 699 CARLOS PAZ, 12/12/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Rectificar la Sentencia N° 161, de fecha 08/10/2025, la que quedara redactada de la siguiente manera: En el punto I de los Vistos y del Considerando donde se detallan los colindantes del inmueble inscripto a la matrícula Nº 1.584.480, donde dice el lindero: "... al Sur con lote 20 y al Oeste con lote 7" debe decir: "... al Sur con lote 20 y al lote 7." En el punto I del Resuelvo donde dice: "... al sur con lote 20 y al este con lote 7," debe decir: "... al Sur con lote 20, y al lote 7." En el punto I de Resuelvo donde dice "...el vértice "C" posee un ángulo de 79º47' colinda con el lote 20 parcela 7..." debe decir "...el vértice "C" posee un ángulo de 76º 47' colinda con el lote 20 parcela 7..." II. Tómese razón de la presente resolución mediante anotación marginal en el SAC en la resolución que por el presente de rectifica. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: RODRIGUEZ, Viviana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-"

10 días - Nº 639602 - s/c - 16/1/2026 - BOE

LA CARLOTA. El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. de La Carlota, Sec.2, con sede en Victorino Rodríguez Nº 115 de La Carlota (Cba.), en autos: "MOSER, EDGARDO OSCAR - MEDIDAS PREPARATORIAS" (Nº 13167868),... Cita y emplaza a los Sres., Blanca Nélida Elsa COZZOLINO de DI VALENTIN –fallecida- hoy su heredera María Evelina DI VALENTIN, con domicilio en calle Tucumán Nº 258 de la localidad de Canals (Cba.), Werfil Ovidio BRITO –fallecido- y/o sus herederos, con domicilio del extinto en vida en calle Bartolomé Mitre Nº 181 de la localidad de Canals (Cba.), Abigail Alejandra INZUA, con domicilio en calle Unión Nº 187 de la localidad de Canals (Cba.) y Danisa Etel INZUA, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 272 de la localidad de Canals (Cba.), y a los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio a cuyo fin citáselos por edictos, los que se publicarán por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial" y, fecho, en un diario local autorizado -ambos en los términos de los arts. 783 y 783ter del CPC-, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los cinco (5) días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Asimismo, citáse a los colindantes (que surgen del informe de la Dirección de Catastro (art. 784 inc.4 del Cód. Proc.), para que en el término de cinco (5) días comparezcan a

tomar participación en autos, en calidad de terceros. El inmueble que se pretende usucapir es: "FRACCION DE TERRENO, baldía, constituida por PARTE del SOLAR C. de la MANZANA 23 del Pueblo Canals, Pedanía Loboy, DPTO. UNION, Provincia de Córdoba, con SUPERFICIE de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, que afecta la forma de un rectángulo y mide: 10 metros de frente al S., por 60 metros de fondo, lindando: S., con calle Tucumán; E., con solar B.; O., con resto del solar C.; y N., con parte del solar N.- Segundo) FRACCION DE TERRENO baldía, constituida por el LOTE Nº 4 de los solares A.B.M.L. de la MANZANA Nº 23 del pueblo Canals, ubicada en Pedanía Loboy, DPTO. UNION de esta Provincia de Córdoba, dicho lote, con SUPERFICIE de TRESCIENTOS DOCE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, afecta la forma de un rectángulo que mide 12,50 mts., de frente al Este, por 25 mts, de fondo, lindando: al Este, con calle Bartolomé Mitre; al Norte, con el lote 3; al Sud, con el lote 5 y al Oeste, con parte del lote letra O.- Y, Tercero) Lote de terreno ubicado en Pueblo Canals, Pedanía Loboy, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, constituida por el LOTE Nº 5 de los solares A.B.M.L. de la MANZANA Nº 23, que afecta la forma de un rectángulo que mide: doce metros cincuenta centímetros de frente al Este, por veinticinco metros de fondo, lindando: Este, con la calle Bartolomé Mitre; Sud, con el solar seis; Norte, con el solar cuatro, ambos del precita-do plano; Oeste, con parte del solar C., de la misma manzana. SUPERFICIE de TRESCIENTOS DOCE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.-SEGÚN PLANO DE MENSURA PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA y Anexos confeccionado por el Ingeniero Civil Hernán Gabriel GRANDE, M.P. 1503 Visa-dado por la Dirección General de Catastro en Expediente Provincial Número 0033-139432/2023 aprobado con fecha 17 de mayo del 2023, la parcela objeto de la posesión afecta en forma PARCIAL a: 1º) parte del Solar C, Parcela 14, de la Manzana Oficial 23, inscripta en M.F.R. Nº 936.271, a nombre de Cozzolino de Di Valentín, Blanca Nélida Elsa y empadronado a la misma titular a la Cuenta Nº 3605-0752742/2. Superficie afectada 393,92 m² de 600,00 m². 2º) Lote 4, Parcela 11, de la Manzana Oficial 23, inscripta en M.F.R. Nº 847.700, a nombre de Brito, Werfil Ovidio y empadronado al mismo titular a la Cuenta Nº 3605-0753652/9. Superficie afectada 2,28 m² de 312,50 m²., y 3º) Solar Número Cinco, Parcela 12, de la Manzana Oficial 23, inscripta en M.F.R. Nº 684.022, a nombre de Inzua, Abigail Alejandra e Inzua, Danisa Etel y empadronado a las mismas titulares a la Cuenta

Nº 3605-0753585/9. - Superficie afectada 0,76 m² de 312,50 m².- Las Medidas lineales están expresadas en metros. La misma se encuentra ubicada en el Pueblo de Canals, Pedanía Loboy, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 107 de la MANZANA 23. Constituido por un polígono irregular de 6 vértices y lados, con las siguientes dimensiones: Partiendo del lado A-B de 10,00 m con rumbo NO, con ángulo en vértice A de 90°00'; lindando con Calle Tucumán; sigue lado B-C de 20,26 m, con ángulo en vértice B de 90°00'; lindando con parte de la Parcela 15 ¿ Lote 2, Cuenta Nº 3605-0754319/3, Dº 8829 Fº 10570 Tº 43 Aº 1958, propiedad de Di Valentín Gino (Hoy sus sucesores); luego, lado C-D de 19,71 m, con ángulo en vértice C de 178°16'; lindando con resto de parte del Solar C, Resto de Parcela 14, Cuenta Nº 3605-0752742/2, M.F.R. Nº 936.271, propiedad de Blanca Nélida Elsa Cozzolino; a continuación lado D-E de 9,65 m, con ángulo en el vértice D de 91°58'; lindando con resto de parte de Solar C, Resto de Parcela 14, Cuenta Nº 3605-0752742/2, M.F.R. Nº 936.271, propiedad de Blanca Nélida Elsa Cozzolino, posesión de Faggiani Fernando Martin y con parte de Parcela 10 - Lote 2, Cuenta Nº 3605-1172603/1, M.F.R. Nº 413.430, propiedad de Juan Carlos Arsanto; sigue el lado E-F de 25,00 m, con ángulo en el vértice E de 89°12'; lindando con Resto de Lote 4, Resto de Parcela 11, Cuenta Nº 3605-0753652/9, M.F.R. Nº 847.700, propiedad de Brito Werfil Ovidio y con Resto de Solar Número Cinco, Resto de Parcela 12, Cuenta Nº 3605-0753585/9, M.F.R. Nº 684.022, Propiedad de Insua Abigail Alejandra y Insua Danisa Etel; y finalmente lado F-A de 15,00 m, con ángulo en vértice F de 180°34'; lindando con Parcela 13 - Lote 6, Cuenta Nº 3605-0212469/9, M.F.R. Nº 166.123, propiedad de Riva Alexis; cerrándose así el polígono. La superficie total es de 396,96 m² (Trescientos Noventa y Seis metros Noventa y Seis decímetros cuadrados).-LE CORRESPONDE: al señor Edgardo Oscar MOSER la posesión del inmueble que la ejerce en forma quieta, pública, pacífica y con ánimo de dueño desde hace más de veintiún años. EL DOMINIO de las propiedades CONSTA inscripto en el Registro de la Propiedad en mayor superficie lo descripto al punto Primero) a nombre de Blanca Nélida Elsa COZZOLINO de DI VALENTIN, en el Protocolo de DOMINIO al Número 17.447, Folio 21.207 Tomo 85 del año 1959. Con posterioridad y por conversión a Técnica de Folio Real, Art. 44 Ley Nacional 17.801, Resolución General Nº 8 DEL 25/07/2001, se inscribió con relación a la MATRICULA Número 936.371 del Departamento UNIÓN (36). Lo descripto al pun-

to Segundo) a nombre de Welfid Ovidio BRITO en el Protocolo de DOMINIO al Número 26.072, Folio 40.303 Tomo 162 del año 1973. Con posterioridad y por conversión a Técnica de Folio Real, Art. 44 Ley Nacional 17.801, Resolución General Nº 8 DEL 25/07/2001, se inscribió con relación a la MATRICULA Número 847.700 del Departamento UNIÓN (36). Y, lo descripto al punto Tercero) a nombre de Abigail Alejandra Inzua y Danisa Etel Inzua, en condominio y partes iguales es decir la ½ indivisa a cada una, con relación a la MATRICULA Número 684.022 del Departamento UNIÓN (36). Que, el inmueble a usucapir ocupa la superficie mayormente afectada de PARTE del SOLAR C. de la MANZANA 23, ocupando una superficie muy pequeña de los lotes Nº 4 de los solares A.B.M.L. de la MANZANA Nº 23 y Nº 5 de los solares A.B.M.L. de la MANZANA Nº 23. NOMENCLATURA CATASTRAL: El inmueble descripto afecta parcialmente las cuentas 3605-0752742-2, 3605-0753652-9 y 3605-075.585-9. Nomenclatura Catastral Provincial: 36-05-06-02-01-014 Parcelas 014, 011 y 012.-".... Fdo. Dr. Rubén Alberto MUÑOZ –Juez, ante la Dra. VALESIO Ivana Andrea–Prosecretaria-. LA CARLOTA, 19 de Diciembre de 2025.-

10 días - Nº 640056 - s/c - 22/1/2026 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Villa María , Sec. Nro 1 en los autos caratulados "RE, CARLOS FRANCISCO - USUCAPION - TRAM.ORAL" (EXPEDIENTE SAC: 12462251) ha resuelto:- VILLA MARIA, 06/10/2025.— Téngase presente. Proveyendo a la demanda: Admitase la presente demanda de USUCAPION sobre un inmueble que se designa según constancia del Registro de la Propiedad como "FRACCÓN DE TERRENO ubicada en el barrio Palermo ciudad de Villa María, Departamento General San Martín designado como Lote diecisésis de la manzana Tres , que mide diez metros de frente al Este por veinte metros de fondo. Linda al Norte con parte del Lote quince; al Sud con el Lote diecisiete, al Este con calle Sáenz peña y al Oeste con parte del Lote Dieciocho. Superficie total de 200 mts2.- El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula 1.475.859 Depto. Gral. San Martín a nombre de Ludovico Masino y está ubicado en calle Sáenz Peña 482, Barrio Palermo, de la ciudad de Villa María, Pcia. De Córdoba. Descripto a su vez, con el plano de mensura Visado bajo el Expte. 0589-012758/2020 de fecha 17/11/2020 (Tramite Vía Web Nro. 00024896) practicado por el Ingeniero interviniente (Gonzalo Marcelo Daniel), está conformado por la Parcela Nomenclatura Catastral

1604220102075025, Cuenta 16-04-0945765-4 afecta EN FORMA TOTAL al Lote 16, parcela 025 de la Manzana Oficial H, de la localidad de Villa María, inscripto a la Matricula 1.475.859 a nombre de Masino Ludovico y empadronado en la cuenta Nº 160409457654 a nombre del Sr. Misino Ludovico Maximo, no afectando derechos de terceros.- El mismo cuenta con las siguientes medidas y colindancias: superficie de 200 m2 y mide: En su costado A-B 20 mts., B-C 10 mts., costado C-D 20 mts. y el costado D-A 20mts., y Lindando: costado A-B con Parc. 26 - Mat. F.R.: 711.835 de Re, Carlos Francisco y Giordano, Analía del Valle, costado B- C con Parcela 27F. Real . Mat. 193.980 de Re, Carlos Francisco y Giordano, Analía del Valle; costado C-D con Parcela 24 - F.Real . Mat 1.686.755 propiedad de Giordano Paulo Miguel y Giordano Federico Antonio y costado D-A con calle Saénz Peña, siendo los ángulos de 90°." Y según CATASTRO, Inmueble ubicado en el Departamento GENERAL SAN MARTÍN, Pedanía VILLA MARÍA, Localidad de Villa María, designado como LOTE 100 de la Manzana Oficial H, que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice A con un ángulo de 90°0'0" y rumbo noroeste hasta el vértice B mide 20,00 m (lado A-B) colindando con parcela 26 ; dese el vértice B con una ángulo de 90°0'0" y rumbo noreste hasta el vértice C mide 10,00 m (lado B-C) colindando con parcela 27; desde el vértice C con un ángulo de 90°0'0" hasta el vértice D mide 20,00 m (lado C-D) colindando con parcela 24; desde el vértice D con un ángulo de 90°0'0" hasta el vértice A mide 10,00 m (lado D-A) colindando con calle Saénz Peña, cerrando la figura con una SUPERFICIE de 200,00 m2. siendo sus colindantes " Suroeste: con calle Saénz Peña. Sur oeste: con parcela 26, F.Real Mat: 711.835,a nombre de RÉ CARLOS FRANCISCO y GIORDANO ANALIA DEL VALLE. Noroeste: con parcela 27, F.Real Mat: 193.980, a nombre de RÉ CARLOS FRANCISCO y GIORDANO ANALIA DEL VALLE Noreste: con parcela 24, F.Real Mat: 1.686.755, a nombre de GIORDANO PAULO MIGUEL y GIORDANO FEDERICO ANTONIO." Cítese y emplácese a los herederos de LUDOVICO MASINO (según matricula del Registro General de la Propiedad) o LUDOVICO MAXIMO MISINO (informe rentas) (según plano de mensura) o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario local (art. 152 C.P.C.C.). Asimismo notifíquese por cédula a todos los domicilios que respecto del

demandado surjan de autos. Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Villa María a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (Art.785 del C.C.P.C.).- Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia y a la Municipalidad de Villa María, para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C). Líbrese oficio al señor Oficial de Justicia a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (Art.786 C.P.C.C.).- Cítese a los colindantes – con domicilios reales conocidos - del inmueble que se trata de usucapir (Art.784 inc.4 del C.P.C.C) para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. - Notifíquese.- Fdo: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ - GONZÁLEZ Alejandra Beatriz, Secretaria

10 días - Nº 640208 - s/c - 29/1/2026 - BOE

En estos autos caratulados: - CHAVERO, WALTER JOSE – USUCAPIÓN. EXPEDIENTE SAC: 12979792 que se tramitan en JUZGADO C.C. FAM.6A - SEC.11 – resuelve: RIO CUARTO, 01/09/2025. Provéase a la presentación efectuada por la Dra. Peano, agréguese el informe que dispone el art. 781 inc. 2 actualizado. Conforme lo ordenado por A.I. 212 de fecha 04/08/2025 y habiendo cumplimentado con lo allí ordenado, en consecuencia, provéase al escrito de demanda de fecha 06/12/2024: A mérito de lo solicitado y demás constancias de autos, téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de CRUZADA ESTUDIANTIL PARA CRISTO -CUIT 30/61836301/1 — y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente ubicado en calle Jaime Gil n.º 162 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, matricula: 1692306 Cta DGR 24-05-1992465-1 y matricula: 1775561 Cta DGR 24/05/0719629-3, y que se describe como: Inmueble ubicado en Departamento RIO CUARTO, Pedanía RIO CUARTO, Municipalidad de la ciudad de Rio Cuarto, sobre Avenida Jaime Gil Nº 162 , designado como Lote 101 de la Man-

zana Oficial "C," que responde a la siguiente descripción: Lote de doce lados que partiendo del vértice "1" con una dirección Sudeste, con un ángulo interno en dicho vértice de 93°32' y una distancia de 9,22 m llegamos al vértice "2"; a partir de "2," con un ángulo interno de 89°26' lado (2-3) de 19,96 m; a partir de "3," con un ángulo interno de 179°33' lado (3-4) de 10,40 m, a partir "4," con un ángulo interno de 271°30' lado (4-5) de 8,67 m; a partir de "5" con ángulo interno de 88°44' lado (5-6) de 3,74 m; a partir de "6" con ángulo interno de 149°10' lado (6-7) de 10,05 m; a partir de "7" con ángulo interno de 270°00' lado (7-8) de 0,28 m; a partir de "8" con ángulo interno de 95°31' lado (8-9) de 8,62 m; a partir de "9" con ángulo interno de 134°24' lado (9-10) de 7,35 m; a partir de "10" con ángulo interno de 158°44' lado (10-11) de 5,07 m; a partir de "11" con ángulo interno de 90°00' lado (11-12) de 19,27 m; a partir de "12" con ángulo interno de 89°26' lado (12-13) de 0,35 m; y a partir de "13" con ángulo interno de 270°00' hasta el punto inicial, lado (13-1) de 33,36, encerrando una superficie de 651,87 m² ; a la que se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO.Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el Boletín oficial y un diario local. Cítese a los colindantes AIMAR MARIA FERNANDA, MENDEZ DE DUPUY ANA LIDIA, MELONI HAYDEE ESTHER, GINE MARÍA CRSTINA, PANDOLFI JAVIER NICOLÁS, PANDOLI MARÍA GABRIELA, PANDOLFI MARÍA BELEN, PLACCI MARÍA CECILIA, PLACCI MARÍA EUGENIA, SUCESIÓN INDIVISA DE VALENTINUZZI ORESTES MARIA, SUCESIÓN INDIVISA DE LONDERO PEDRO MODESTO, PALMIERI LUCIANO DOMINGO, ABASCAL GABRIEL JESUS, ESPINOSA MAURO ADALBERTO, ESPINOSA FACUNDO DANIEL, ESPINOSA MARCELO ANTONIO, ESPINOSA PATRICIA ANA, MOTTA DE BARRÓN MARÍA MAFALDA Y BARALIS DOMINGO, en calidad de Terceros para que, en el término ya expuesto, comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Río Cuarto, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo sea conocido o haya sido denunciado. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia, para que con su intervención y a costa del accionante, se disponga la instalación en un lugar visible desde el principal

camino de acceso, de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente pleito. Dicho oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haberse cumplimentado con la manda del Tribunal dentro del término de veinte días. Procédase a inscribir la existencia del presente juicio en el Registro General de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 1905 ult. Párrafo del CCCN. Notifíquese. Firmado digitalmente por: MARTINEZ Mariana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.09.01 AZCURRA Ivana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.09.01

10 días - Nº 641015 - s/c - 13/1/2026 - BOE

La Señora Juez GONZALEZ Laura Mariela del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil Comercial 15 A Nom (ubicado en calle Caseros 551 de la Ciudad de Córdoba) en los autos caratulados: "VERA, HECTOR DANIEL (HOY SUS CESIONARIOS VERA, STEFANIA BARBARA Y VERA, MATIAS DANIEL) - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION - TRAM. ORAL. Expediente nº 10799084" ha dictado las siguientes resoluciones: CORDOBA, 01/09/2025. Agréguese constancia acompañada. Téngase presente lo manifestado, habiéndose verificado las constancias del Registro de Juicios Universales de ésta provincia respecto de Dominga Matilde Maria Cravero, de las cuales surge que no existe declaratoria de herederos iniciada de Dominga Matilde Maria Cravero. En su mérito y proveyendo a la presentación de fecha 26/08/2024: Admitase la demanda de usucapión. Dese a la presente el trámite de juicio abreviado (art. 1 Ley 10.555, modificado por Ley 10.855 y Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral aprobado por AR 1815 Serie "A" de fecha 03/08/2023). Cítense y emplácese a los herederos de Leopoldo Cambursano, por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, acreden su vínculo y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda o deduzcan reconvención, debiendo ofrecer la totalidad de la prueba de que

hayan de valerse bajo apercibimiento de ley, en el mismo acto constituyan domicilio electrónico a efectos de cursar las notificaciones por parte del Tribunal, y denuncien número telefónico que reconozcan como apto para recibir comunicaciones o mensajes. Sin perjuicio de la notificación dispuesta en forma precedente, deberá acreditarse en autos la notificación a los domicilios que surgen de las medidas preparatorias. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes denunciados y que surgen de las constancias de autos: Sucesores de María Clemencia Lazcano Ceballos y/o Lascano Ceballos: Sres. Mauro Ompre, María Eugenia Ompre y Mónica Loana Ompre, sucesores de Manuel Jorge Rueda: Andrea Rueda y Facundo Manuel Rueda y la Sra. Graciela Beatriz Spertino, en carácter de colindante y sucesora del Sr. Manuel Jorge Rueda para que comparezcan en un plazo de veinte días, haciendo saber que su incomparcencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (conf. art. 784 CPCC). Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho; a cuyo fin publiquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de tiraje local, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días conforme lo dispone el art. 783 CPCC. Exhiban los edictos en la Municipalidad de Córdoba correspondiente a cuyo fin ofíciese (art. 785 CPCC). Ofíciese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del CPCC). Conforme lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación ofíciese al Registro General de la Provincia a los fines de la anotación de la Litis, debiendo procederse conforme lo dispuesto en el Manual de Prácticas Operativas para la Confección de Oficios de Anotación o Cancelación de "Medidas Cautelares WEB" correspondiente al Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19. Requirérase a la parte actora y su letrado denunciar números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos

para recibir comunicaciones. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en la página web del Poder Judicial los instrumentos que regulan el proceso oral civil. Consíguese en la carátula el nombre de los demandados. Texto Firmado digitalmente por: BAIGORRI Maria Luz - PROSECRETARIO/A LETRADO- Fecha: 2025.09.02- GONZALEZ Laura Mariela- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Fecha: 2025.09.02. CORDOBA, 05/09/2025. A mérito de lo solicitado por la parte acora, amplíese el proveído que antecede. En su mérito, aclárese que el inmueble a usucapir se encuentra ubicado en calle Gato y Mancha 1894 (antes calle Urquiza) esquina Italia 2797 (antes calle Córdoba) de Barrio de Villa Cabrera de esta ciudad de Córdoba, se designa como lote 045 y se describe como: "Partiendo del vértice "1" con un ángulo en dicho vértice de 90°11' y una distancia de 13,29 m lado (1-2) colindando con calle Italia llegamos al vértice "2", con un ángulo interno de 89°56', y una distancia 11.01 m lado (2-3) colindando con parcela 02; se llega al vértice 3 con un ángulo de 90°22' y una distancia de 13,31m lado (3-4) colindando con parcela 36; se llega al vértice 4 con un ángulo de 89°31' y una distancia de 11.98m lado (4-1) colindando con calle Gato y Mancha; se llega al vértice 1 del cual se partió, cerrando la figura con una superficie de 158.85m²". El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la provincia de Córdoba a nombre de Cambursano Leopoldo, conforme surge de la matrícula N° 1728448 expedida por el Registro General de la Provincia y que se describe como: fracción de terreno que es parte del Lote quince de la manzana veintiuno de Villa Cabrera, municipio de esta capital, que mide: 12 m. de frente sobre calle Urquiza, por 13m de fondo y frente sobre calle Córdoba o sea 156 mts. cuadrados, lindando: al Nor-Este calle Córdoba, al Nor-Oeste calle Urquiza, al Sud-Este, resto del mismo lote 15 y al Sud-Oeste, parte del lote 14. NOMENCLATURA CATASTRAL: 1101010515027001, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 110103792550. Texto Firmado digitalmente por: BAIGORRI Maria Luz PROSECRETARIO/A LETRADO -Fecha: 2025.09.05.-

5 días - Nº 641051 - s/c - 27/1/2026 - BOE

